

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 13/2019

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día viernes 21/06/2019

Miembros: *Presidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Vicepresidente: Eduardo Bogliolo Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna, Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Pablo del Valle; Juan Manuel Castro; Dra. Luciana Tassano.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.
- El Tribunal en pleno, ha decidido que a partir de la Temporada 2019, a los jugadores de SUPERIOR y de VETERANOS de todas las competencias de FEBAMBA, por considerarse que se tratan de jugadores ya formados y que entienden cuáles son sus responsabilidades dentro de un partido y una competencia Federativa, la interpretación del presente Tribunal con respecto a la pena a aplicar, se sancionaran con multa en AJC, teniendo la opción el JUGADOR, de solicitar mediante escrito firmado en original que se le apliquen fechas de suspensión en lugar de multa, cumplido este requisito, el Tribunal automáticamente le cambiara la sanción a fechas de suspensión.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 30/2019 – OBRAS VS VELEZ SARSFIELD – FEBAMBA – 05/05/2019

1. **En estudio**

EXPTE. 57/2019 –TALLERES VS MONTE GRANDE – SUP. FEBAMBA – 01/06/2019

1. **Se conceden** las prórrogas oportunamente solicitadas.

EXPTE. 59/2019 –BUCHARDO VS IMPERIO JRS – SUP. FEBAMBA – 06/06/2019

1. **Suspender** por el término de un (1) mes al espectador, CATAPANO, RICARDO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club IMPERIO JRS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de un (1) mes al espectador, SOLER, JOSE artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club IMPERIO JRS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 64/2019 – NOTA CONSEJO DIRECTIVO FEBAMBA – 30/05/2019

1. **Aplicar** la sanción del 7 (siete) AJC, al Director Técnico CHAUMERI, JORGE (DNI 27.286.390) de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 inciso h) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 66/2019 – BOULOGNE VS DEPORTIVO SAN ANDRES – SUP. FEBAMBA – 06/06/2019

1. **Girar** el expediente a la Comisión de Competencias para su reprogramación, con la misma dupla arbitral y a puertas cerradas. A partir de los hechos relatados en el informe y por los declarantes, se practicará el derecho de admisión en cada partido que el DEPORTIVO SAN ANDRES disputara en calidad de visitante; trabajando en conjunto para la identificación de los concurrentes que no vayan a respetar las reglas de buena conducta y disciplina en un espectáculo deportivo.

EXPTE. 70/2019 – GALICIA VS UNION FLORIDA – U15 FEBAMBA – 08/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club UNION FLORIDA, por no contestar la vista conferida de acuerdo al artículo 58 inciso g) y artículo 60 inciso b) apartado 6) del CPCABB.

EXPTE. 72/2019 – VILLA IDEAL VS IND. DE BURZACO – SUP. FLEX – 09/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club INDEPENDIENTE DE BURZACO, por no contestar la vista conferida de acuerdo al artículo 58 inciso g) y artículo 60 inciso b) apartado 6) del CPCABB.

EXPTE. 78/2019 – TRISTAN SUAREZ VS COUNTRY DE BANFIELD – SUP. FEB. – 14/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC a CANTEROS, HERNAN (DNI 33.905.914) del club TRISTAN SUAREZ artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, AMUNDARAI, JUAN artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club TRISTAN SUAREZ, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de

FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 79/2019 – BERNAL VS BOCA “B” – PREMINE – 15/06/2019

1. **Dar vista** al Club BOCA JRS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 80/2019 – UNION V. DE MUNRO VS UNION FLORIDA – SUP AFMB – 15/06/2019

1. **Dar vista** al Club UNION FLORIDA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** a la jugadora GONZALEZ, MICAELA, a fin de que efectúe descargo, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 81/2019 – ARG. DE CASTELAR VS MIDLAND – SUPERIOR FLEX – 16/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC al jugador, REJNHARCK, ARIEL (DNI 41.558.833), del club MIDLAND, artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 82/2019 – ITALIANO VS PEDRO ECHAGUE – U15 FEBAMBA – 15/06/2019

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador LADA, AGUSTIN FERNANDO (DNI 46.292.933) del club PEDRO ECHAGUE artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 83/2019 – ITALIANO VS PEDRO ECHAGUE – U17 FEBAMBA – 15/06/2019

1. **Suspender** por el termino de siete (7) partidos a BESTEIRO, TOMAS PABLO (DNI 44.816.833) del club PEDRO ECHAGUE artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 84/2019 – DEF. DE BANFIELD VS BOULOGNE – VET +43 FEBAMBA – 21/06/2019

1. **Dar vista** al jugador TONIUTTI, ANDRES del club DEFENSORES DE BANFIELD a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al jugador GELS, PABLO del club BOULOGNE a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 85/2019 – LANUS VS CIUDAD DE BS AS – VET+35 FEBAMBA – 19/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC a MIRABELLA, DIEGO MARTIN (DNI 23.669.585) del club CIUDAD DE BUENOS AIRES artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 86/2019 – NAUTICO BUCHARDO VS IMPERIO JRS – SUP. FEBAMBA – 03/06/2019

1. **Dar vista** al Club IMPERIO JRS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 87/2019 – UBA VS VICTORIA – SUPERIOR FEBAMBA – 18/06/2019

1. **En estudio.**

Próxima reunión del T.D.: jueves 27 de junio de 2019

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Presidente